



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 100-2025-UNAAA/P

Yurimaguas, 16 de Julio de 2025.

VISTO: Informe N° 0128-2025-UNAAA-DGOGAyF/UA, de fecha 15 de julio de 2025, Oficio N° 1833-2025-UNAAA-DGOGAyF, de fecha 15 de julio de 2025, Informe N° 0207-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 15 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de Marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: *"Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables"*;


Con **RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 244-2021-MINEDU**, de fecha 27 de Julio del 2021, se resuelve en el artículo 2° Aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; asimismo, en el inciso d) del numeral 6.1.5. establece las funciones del presidente de la Comisión Organizadora *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante **RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 015-2025-MINEDU**, de fecha 11 de Febrero del 2025, se resuelve en su **artículo 3°: RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, la misma que quedara integrada por MARIO ESVEN REYNA LINARES, en calidad de Presidente; ROSEL BURGA CABRERA, en calidad de Vicepresidente Académico, e ITALO WILE ALEJOS PATIÑO, en calidad de Vicepresidente de Investigación;


Que, el numeral 1.1 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuanto al Principio de Legalidad, señala: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas"*;

Que, con Resolución Presidencial N° 083-2025-UNAAA/P, de fecha 11 de Junio del 2025, se resolvió RECONFORMAR al COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PREPARACION Y DISTRIBUCION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, USUARIOS DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS – 2025;


Que, mediante el INFORME N° 0128-2025-UNAAA-DGOGAyF/UA, de fecha 15 de junio de 2025, la Unidad de Abastecimiento remite la propuesta de reconformación del Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Concurso Público N° 001-



2025-UNAAA/CS – 1era Convocatoria, siendo la siguiente: TITULARES: Dirección de Bienestar Universitario, Psic. July Adith Tuesta Vásquez, como Presidente; Dirección de Bienestar Universitario, CD. Jull Lozano López, como 1er miembro, Unidad de Abastecimiento, C.P.C Teresa del Carmen Pinedo Grandez, como 2do miembro; SUPLENTE: Dirección de Bienestar Universitario, C.P.C. Franck Whiller Arrieta Pérez, como Presidente, Unidad de Contabilidad, C.P.C. Duany Aydee Olortegui Espinoza, como 1er miembro, Unidad de Abastecimiento, C.P.C José Alberto Huanila Velásquez, como 2do miembro;



Que, con Oficio N° 1833-2025-UNAAA-DGOGAyF, de fecha 15 de julio de 2025, la Dirección General de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la RECONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PREPARACION Y DISTRIBUCION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, USUARIOS DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS - 2025; y, propone la designación de sus miembros que lo integrarían;



Que, a través del informe N° 0207-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 15 de julio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina: Por legalmente FAVORABLE **APROBAR** la **RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, USUARIOS DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS – 2025.**

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: el **PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Presidencial N° 083-2025-UNAAA/P, de fecha 11 de junio de 2025, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **RECONFORMAR**, al **COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PREPARACION Y DISTRIBUCION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, USUARIOS DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS - 2025**, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES	
PSIC. JULY ADITH TUESTA VASQUEZ	PRESIDENTE
C.D. JULL LOZANO LOPEZ	PRIMER MIEMBRO
C.P.C. TERESA DEL CARMEN PINEDO GRANDEZ	SEGUNDO MIEMBRO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



SUPLENTE	
C.P.C FRANK WHILLER ARRIETA PÉREZ	PRESIDENTE
CPC. DUANY AYDEE OLORTEGUI ESPINOZA	PRIMER MIEMBRO
CPC. JOSE ALBERTO HUANILA VELASQUEZ	SEGUNDO MIEMBRO

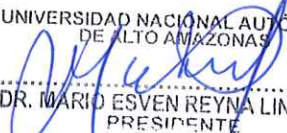


ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la Unidad de Abastecimiento de la UNAAA, realice la publicación de la presente resolución en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Dirección General de Administración y Finanzas y demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencias
Dirección de la oficina General de Administración
Oficina de Secretaría General
Oficina de Tecnologías de la información
Unidad de Abastecimiento